



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

RAD. 2020-00159

Mediante providencia de fecha 15 de septiembre de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con domicilio en Bogotá y a cargo del demandado ARGEMIRO VILLARREAL, mayor de edad, residente en Chaparral, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. \$7.497.935.00 M. CTE., correspondiente a saldo e capital insoluto representado en el pagaré No. 0661361000004773, aportado con la demanda.
2. \$1.148.137.00 M. Cte. de intereses corrientes causados sobre la anterior suma de capital, desde el 15/06/2018 al 15/06/2019, a la tasa variable del DTF+7 puntos, efectivo anual.
3. Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 de junio de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

El demandado fue notificado mediante la comunicación enviada al lugar de su domicilio, en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020, art. 8), sin que en el término respectivo hubieran propuesto excepciones, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado ARGEMIRO VILLARREAL para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 450.000.- M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 027, hoy 19 de febrero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.